ACEPTACION DE OFERTA No. 363-CENACEDUCACIÓN-2024

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** , identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación, según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901440630-6**, por una parte y por la otra **BITECA SAS identificada con NIT 900.070.902**, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.291 de Bogotá D.C, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y correo electrónico info@biteca.com, hemos convenido celebrar la presente aceptación de oferta, previas las siguientes,

OBJETO: "SERVICIOS SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMAS EDITORIALES PARA SELLO EDITORIAL EJC CEHEJ – UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto del presente contrato será hasta el 24 mayo de 2024, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y suscripción del contrato.

2. **LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:**

La entrega de los servicios será en las siguientes instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato:

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		
1	CEHEJ	SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN EL CEHEJ

3. **VIGENCIA:** Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y la Aceptación de Oferta y demás documentos que hacen parte integral del proceso. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo aplicabilidad de la Ley.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

Se realizará UN PAGO dentro de los 60 días calendario siguiente una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
4. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, y contratista, con sus registros fotográficos.
9. Entrada de bienes y/o servicios al almacén.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

• Nombre o razón social
• Número de identificación Tributaria NIT
• Entidad financiera
• Tipo de cuenta ahorro o corriente
• Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Sera hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($71.960.000,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12724 de fecha 15 de febrero del 2024, de acuerdo con el valor relacionado a continuación:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA (SI APLICA)	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ED-0101-OJS OJS EN LA NUBE - SAAS PARA EL PORTAL DE REVISTAS DE LA INSTITUCIÓN.	1	UN	$ 44.000.000,00	0%	$ 0,00	$ 44.000.000,00
2	ED-0101-OMP OMP EN LA NUBE - SAAS	1	UN	$ 14.100.000,00	0%	$ 0,00	$ 14.100.000,00
3	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RESPECTO AL SISTEMA CROSSREF A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	UN	$ 11.647.058,82	19%	$ 2.212.941,18	$ 13.860.000,00
			TOTAL				$ 71.960.000,00

DISTRIBUCION

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-02-008-004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	CEHEJ	$72.000.000,00	$ 71.960.000,00	$40.000,00

7. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, las cuales fueron aceptadas y declaradas conocer en la aceptación de oferta por parte del hoy contratista, las cuales versan así:

(…) ***ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO***

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
A-02-02-02-008-004			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
A-02-02-02-008-004			
ITEM	***CÓDIGO DANE***	***DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO***	***UNIDAD MEDIDA***
1	*84190*	***ED-0101-OJS OJS EN LA NUBE - SAAS PARA EL PORTAL DE REVISTAS DE LA INSTITUCIÓN.****1. Instalación de la última actualización estable del Sistema OJS liberada por PKP.2. Soporte Técnico en caso de errores o inconsistencias del Sistema OJS. 3. Seguimiento a la estabilidad del Sistema OJS. 4. Seguimiento a las copias de seguridad periódicas (cada 6 horas) y a la estabilidad en línea del Sistema OJS. Soporte Funcional. 5. Formación y acompañamiento al personal del Sello Editorial EJÉRCITO NACIONAL para el uso y manejo del sistema de gestión de revistas en el OJS. 6. Asesoría funcional en dudas y preguntas al personal del Sello Editorial EJÉRCITO NACIONAL en la mesa de ayuda durante el término de ejecución del contrato y el término de la garantía técnica. 7. Publicar en el sistema OJS los números de las siete (7) publicaciones seriadas del Sello Editorial EJÉRCITO NACIONAL, con sus respectivos artículos, metadatos y referencias, en el espacio correspondiente.*	*UNIDAD*
2	*84190*	***ED-0101-OMP OMP EN LA NUBE - SAAS*** *1. Instalación de la última actualización estable del Sistema OMP liberada por PKP.* *2. Soporte Técnico en caso de presentarse errores o inconsistencias del Sistema OMP* *3. Seguimiento a la estabilidad del Sistema OMP.* *4. Seguimiento a las copias de seguridad periódicas (cada 6 horas) en línea del Sistema OMP. Soporte Funcional.* *5. Asesoría funcional en dudas y preguntas al administrador del Sistema en la mesa de ayuda durante el plazo de ejecución y plazo de la garantía técnica del contrato.* *6. Cargar las publicaciones únicas (libros) que genere el Sello Editorial EJÉRICITO NACIONAL, con su respectiva marcación de los metadatos de la publicación, de los capítulos de libro y de las referencias de los libros resultado de investigación en el sistema OMP de la EJÉRCITO NACIONAL.*	*UNIDAD*
3	*84190*	***SUSCRIPCIÓN AL PORTAFOLIO DOI*** *1. Renovación de la suscripción con el sistema Crossref.* *2. Soporte y acompañamiento al grupo de editores del Sello Editorial EJÉRCITO NACIONAL para el uso y manejo del DOI para las publicaciones de la entidad.* *3. Generación y validación de XML JATS de acuerdo con la DTD de Crossref durante el plazo de ejecución y plazo de la garantía técnica para artículos de las Revistas y los libros que se publiquen en las plataformas OJS y OMP respectivamente.* *4. Adquisición, asignación y activación de sufijos DOI durante la vigencia de la suscripción para artículos de las revistas del Sello Editorial EJÉRCITO NACIONAL y los libros que se publiquen en las plataformas OJS y OMP respectivamente.*	*UNIDAD*

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

1. Se deberá prestar el servicio de dominio para los portales del Sello Editorial Ejército (OJS y OMP), desde el inicio de ejecución del contrato y hasta por la vigencia de la garantía técnica, es decir cuatro (04) meses más.
3. Deberá tener un Trafico Base de Datos: 50GB.
4. Instalación de una segunda instancia del OJS de la revista para pruebas técnicas.
5. Disponibilidad permanente del OJS y OMP al 99%.
4. Se deberá prestar el Servicio de restauración del sistema en caso de presentarse algún incidente, por un tiempo estimado de hasta cuarenta y ocho (48) horas.
5. En caso de actualizaciones de seguridad liberadas por PKP, estas serán aplicadas inmediatamente y sin límite por parte del contratista.
6. Se deberá prestar el servicio de Atención de solicitudes en línea (correo o teléfono) de lunes a viernes de ocho am a cinco pm (8:00 AM a 5:00 PM).
7. Se deberá prestar el servicio de Soporte funcional los 7 (siete) días a la semana.
8. Hacer preservación digital del portal de revistas en un sistema reconocido por los sistemas de indexación con comité selección.
9. Se deberá dar acceso a sistema anti-plagio.
10. Se deberá realizar la adjudicación de los códigos DOI para todas las publicaciones incluidas en los sistemas OJS y OMP, durante el plazo de ejecución y garantía técnica de contrato.
11. Se deberá prestar el servicio de control de calidad de los metadatos.
12. Se deberá verificar los duplicados de los sistemas OJS y OMP.
13. Se deberá realizar seguimiento de estadísticas DOI semestralmente.
14. Se deberá realizar seguimiento a Reportes de participación de los sistemas OJS y OMP de acuerdo a requerimiento.
15. Se deberá realizar soporte a todos los sistemas incluidos en este contrato durante el plazo de ejecución y el plazo de garantía técnica.
16. Debe suministrar y modificar la dirección URL de los sistemas OJS y OMP implementados.
17. Anexar junto con la oferta documento el cual conste ser Patrocinador/Miembro de CrossRef de un mínimo de un (01) año.
18. Anexar junto con la oferta documento en el cual ser Patrocinador/Miembro de PKP en Colombia o Latinoamérica de un mínimo de un (01) año.
19. Se deberán entregar mensualmente las estadísticas de descargas, visitas y productividad de las plataformas.

Personal requerido

CARGO	*CANT*	*PERFIL PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA*
COORDINADOR DE PROYECTO	*1*	*Título Profesional: En sistemas de Información y documentación o sistemas de información, bibliotecología y archivística o ciencias de la información – bibliotecólogo o ciencias de la información, y la documentación, / Bibliotecología y Archivística. Título de Posgrado: En bibliotecas digitales o gerencia informática, o humanidades digitales o gestión documental y administración de archivos o ciencias de la información y las comunicaciones o sistemas de información; sistemas interactivos/ digitales. Trabajo remoto.*	*Experiencia Profesional General: De tres (03) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. Experiencia Específica: Mínima certificada de tres (3) años, en gerencia o dirección o coordinación de proyectos de Catalogación de Documentos o Repositorios Digitales o Sistemas de Gestión Bibliográfica que incluyan los Sistemas OJS y OMP y Dspace*
APOYO EN GESTIÓN EDITORIAL		*Título Profesional: Profesional en Filosofía y Letras o afines en Filosofía y Humanidades, y áreas afines. Trabajo remoto.*	*Experiencia Profesional General: De tres (03) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. Experiencia Específica: Mínima certificada de tres (3) años, en gerencia o dirección o coordinación de proyectos de Catalogación de Documentos o Repositorios Digitales o Sistemas de Gestión Bibliográfica que incluyan los Sistemas OJS y OMP y*

			Dspace. Experiencia certificada por PKP en el manejo del sistema para revistas OJS.
INGENIERO SOPORTE	*1*	*Título Profesional: En ingeniería de sistemas o ingeniería informática.* *Trabajo remoto.*	*Experiencia Profesional General: De tres (3) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.* *Experiencia Específica: Mínima certificada de dos (2) años, en instalación o desarrollo, o soporte, o configuración o mantenimiento de Sistemas OJS y OMP y Dspace.*

Allegar de cada uno de los perfiles:

• Hoja de vida firmada.
• Copia Cédula de Ciudadanía
• Copia certificaciones de experiencia
• Copia tarjeta profesional en caso de aplicar para la profesión.
• Copia diplomas de estudio o actas de grado.
• El oferente deberá allegar Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".

Así mismo, deberá allegar una autorización suscrita por cada uno de los perfiles propuestos, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta(…)

8. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta, se designa como Supervisor de la aceptación de oferta **TE. DIANA SAAVEDRA SÁNCHEZ – OFICIAL DIFUSIÓN ACADÉMICA CEHEJ y/o quien haga las veces en el cargo**, Cel: 3102670776, correo electrónico: diana.saavedra@buzonejercito.mil.co, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y en la Resolución de Nombramiento No. 364 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024.

9. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA

Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

10. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

11. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones da todos sus empleados y agentes, así como cualquier represéntate suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación y demás documentos del proceso de contratación de mínima cuantía N° 363-CENACEDUCACION-2024 publicado en el SECOP II.

13. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo e Invitación Pública del proceso No. 363-CENACEDUCACION-2024.

14. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas del proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 363-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMAS EDITORIALES PARA SELLO EDITORIAL EJC CEHEJ – UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN,** las cuales se encuentran dentro del estudio previo y la invitación pública.

15. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. El término de la garantía técnica será para prestar el servicio en las mismas condiciones del contrato y soporte técnico por el tiempo de ejecución del contrato, y un durante el año de suscripción.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que se presenten inconvenientes con la prestación de los servicios, el contratista debe responder dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, contados a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	20 % del valor de la aceptación de la oferta	vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor de la aceptación de la oferta	vigente por un año, contados a partir de la suscripción del contrato.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.		

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la

ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. El contratista deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas generales y adicionales requeridas de los elementos a adquirir.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y/o servicios.
10. Poner en conocimiento del supervisor MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o

amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
24. **CATALOGACIÓN.** El contratista deberá proporcionar durante la ejecución del contrato al supervisor en medio magnético y físico una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la directiva permanente N° 34 de 2018 emitida por el MDN referente a la cláusula de catalogación de bienes.

OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión con el fin de llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ
Cédula de ciudadanía No. 79.687.291
Representante legal
BITECA SAS identificada con NIT 900.070.902

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN,

ORIGINAL FIRMADO
TC. POLANCO VALENCIA ANDRES AUGUSTO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENAC EDUCACION
NIT 901.440.630-6

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO
MY. CARLOS BASTIDAS LOPEZ
Oficial de contratación Cenac Educación

ORIGINAL FIRMADO
MY. MARLON FABIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR CEHEJ
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
TE. DIANA SAAVEDRA SÁNCHEZ
OFICIAL DIFUSIÓN ACADÉMICA
Supervisor

Elaboró

ORIGINAL FIRMADO
ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
As. Jurídica CENAC EDUCACION

ORIGINAL FIRMADO
TE. ERIKA JOHANA MEDINA
JEFE PRESUPUESTO CENAC EDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
TE. MARIA CAMILA OTÁLORA PARRA
OFICIAL SOCIOHUMANISTICA CEHEJ
Comité Técnico Evaluador